

STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-055/2013

SOLICITUD IFAJ 0001400048813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400048813

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-055/2013**, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio **0001400048813**; y

RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de junio de 2013, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400048813**, en la que se requirió:

"Las minutas y los acuerdos de las reuniones Interinstitucionales sobre los Jornaleros Migrantes en el Estado de Jalisco, desde el 2010 hasta el 28 de febrero de 2013, así como del 01 de marzo al 14 de junio del 2013. Así como los asistentes a dichas reuniones." (sic).

2. Que el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por internet en el **INFOMEX**.
3. Mediante oficios números **STPS/UE-CGSNE/488/13**, **STPS/UE-DGAJ/488/13**, **STPS/UE-UAI/488/13**, **STPS/UE-UDFT/488/13** y **STPS/UE-SIL/0488/13**, todos de fecha 18 de junio, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información con número de folio 0001400048813, a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Unidad de Asuntos Internacionales, a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo y a la Subsecretaría de Inclusión Laboral, respectivamente, para que proporcionaran la información correspondiente a dicha solicitud, por ser las Unidades Administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella.
4. Que mediante oficio número **114/698**, de fecha 20 de junio de 2013, suscrito por la Lic. María Isabel Loeza Becerril, Subdirectora de Gestión y Servidora Pública Designada en la Unidad de Asuntos Internacionales ante la Unidad de Enlace, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

...
Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, esta Unidad Administrativa no cuenta con la información solicitada, pues de dicho ordenamiento no se desprende que esta Unidad participe en reuniones interinstitucionales sobre jornaleros migrantes por entidad federativa.
...

5. Que mediante oficio número **310/25.06.2013/0291**, de fecha 25 de junio de 2013, suscrito por el Lic. H. Oswaldo Muñoz Oscos, Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

...

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-055/2013

SOLICITUD IFAI 0001400048813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400048813

Al respecto la Dirección de Vinculación e Información Ocupacional, manifiesta que examinado el registro, no se encuentra en sus archivos la información solicitada,...

6. Que mediante oficio número 212.DL.2997.2013, de fecha 28 de junio de 2013, suscrito por el Lic. Daniel Flores Sánchez, Jefe del Departamento de Estudios Internacionales y Servidor Público Designado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

1. *Sobre el particular, conviene precisar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no cuenta con la información materia del folio 0001400048813, por no ser aspectos que se relacionen con las atribuciones que se le confieren expresamente en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.*

Se estima que, de llegar a existir la información respecto de los documentos solicitados, los mismos podrían ser proporcionados tal vez, por la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Jalisco, a través de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo; Unidad de Asuntos Internacionales o por la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 11, fracciones I y V, 13, fracciones II, VI, IX, XI y XV; y 14, fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se sugiere consultar con dichas unidades administrativas al respecto.

7. Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/225, de fecha 4 de julio de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

...autorizar la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información con número de folio 0001400048813, en virtud de que está efectuando la integración y búsqueda de la información de referencia en la Delegación Federal del Trabajo en Jalisco,...

8. Que mediante Resolución de fecha 30 de julio del presente año, el Comité de Información autorizó la ampliación de plazo solicitada por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo mediante oficio número UDFT/112/SSCD/225, de fecha 4 de julio de 2013.

9. Que mediante oficio número CA/148/2013, de fecha 1 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Sergio Saldaña Del Moral, Coordinador de Asesores y Servidor Público Designado en la Subsecretaría de Inclusión Laboral, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-055/2013

SOLICITUD IFAI 0001400048813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400048813

Al respecto le informo que de conformidad con lo señalado en los artículos 14 fracciones III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no contamos con la información al respecto, consideramos que por su naturaleza, podría estar en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

...

10. Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/249, de fecha 2 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, informó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

...

Para dar cumplimiento a lo solicitado se solicitó la información a la Delegaciones Federales del Trabajo en Jalisco misma que una vez realizada la búsqueda correspondiente respondió mediante oficio sin número ni fecha, enviando la información solicitada con que cuenta la Delegación.

Por lo anterior y en vista de que la información contiene datos clasificados como de carácter confidencial, por lo que con fundamento en los artículos 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, se solicita tenga a bien promover ante el H. Comité de Información la clasificación de la información como confidencial autorizando la realización de la versión pública correspondientes.

La información testada por considerarse de carácter confidencial es:

Nombres de asistentes a las reuniones integrantes del sector privado. Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.

Firma de asistentes a las reuniones integrantes del sector privado. Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6 de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.

...

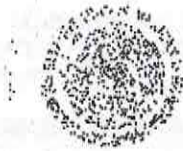
Al respecto, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó la petición antes detallada, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, 30 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción III, de su

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-055/2013

SOLICITUD IFAI 0001400046813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400046813

Reglamento; Sexto, fracción II del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tercero, numeral 6.2. del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

- II Que mediante oficio número UDFT/112/SSCD/249, de fecha 2 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Información lo siguiente:

...

Por lo anterior y en vista de que la información contiene datos clasificados como de carácter confidencial, por lo que con fundamento en los artículos 42 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción IV de su Reglamento, se solicita tenga a bien promover ante el H. Comité de Información la clasificación de la información como confidencial autorizando la realización de la versión pública correspondientes.

La información testada por considerarse de carácter confidencial es:

Nombres de asistentes a las reuniones integrantes del sector privado. Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 6 de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.

Firma de asistentes a las reuniones integrantes del sector privado. Artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6 de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Toda vez que se trata de un dato que permite la identificación de una persona física, siendo éste un dato personal confidencial.

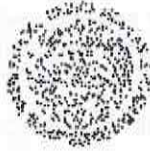
...

Por lo que al tratarse de información confidencial, solicitó de este Comité de Información, la confirmación de la misma.

- III Que por Acuerdo del 28 de octubre de 2011, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011, del Pleno del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que este Órgano Colegiado se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la petición de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, de confirmar la clasificación de

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-055/2013

SOLICITUD IFAI 0001400048813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400048813

confidencialidad de información requerida, en el Considerando II, de la presente Resolución respecto de la solicitud **0001400048813**.

- IV Que son fundados los motivos expresados por la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo en el oficio número UDFT/112/SSCD/249, de fecha 2 de agosto de 2013, suscrito por el Lic. Alfredo Concha Maldonado, Subcoordinador de Sistemas de Comunicación Delegacional y Servidor Público Designado en la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para solicitar que se confirme la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL**, requerida en el Considerando II.

En este sentido y no obstante que en términos de la fracción II, del artículo 4, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información en posesión de los sujetos obligados, también lo es que la Ley en la materia protege los datos personales como información confidencial que requiere el consentimiento de los individuos para su difusión.

De esa suerte, los artículos 3 y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, disponen que se considera información confidencial toda vez que se refiere a datos personales.

Consecuentemente, este Órgano Colegiado confirma la clasificación de confidencialidad de la información descrita en el Considerando II del presente fallo contenida en la documentación requerida en el folio al rubro citado, con fundamento en los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

En razón de lo antes expuesto, se instruye a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo a remitir a la Unidad de Enlace en versión pública, la información requerida por el petionario del folio número **0001400048813**, en la modalidad que fue requerida, es decir, por internet en el INFOMEX.

Conforme a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones I y II, 18, fracción II, 29, fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, 45, fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracciones III, IV y V del Reglamento de la Ley Federal

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-055/2013

SOLICITUD IFAI 0001400048813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400048813

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Tercero, numeral 6.2, Etapa V del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I, de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma la confidencialidad de la información solicitada por la Unidad Administrativa responsable en términos del Considerando II de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente Resolución al peticionario y a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, a remitir a la Unidad de Enlace la Versión Pública de la información concerniente a la solicitud con número de folio 0001400048813 en términos de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

QUINTO: Con lo anterior se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0001400048813.

SEXTO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
EXPEDIENTE CISTPS-CVP-066/2013

SOLICITUD IFAI 0001400048813

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400048813

SÉPTIMO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 13 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE,

Con fundamento en el artículo 57, del
Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental en ausencia del
C. Oficial Mayor y Presidente del Comité
de Información, firma el Director General
de Programación y Presupuesto.

ING. ARTEMIO HERNÁNDEZ Y CASTELLANOS

MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE ENLACE

**MTRA. PATRICIA ISABELLA PEDRERO
IDUARTE**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA STPS